

manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 31 de octubre del 2008.—Departamento de Aguas.—J. M. Zeledón Calderón, Jefe.—N° 70865.—(104222).

### PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

Exp. 13129-A.—Hacienda La Luisa S. A., solicita concesión de 100 litros por segundo del río Trojas, efectuando la captación en finca de su propiedad en Sarchí Norte, Valverde Vega, Alajuela, para uso agropecuario-riego-otro. Coordenadas 234.3000 / 499.100 Hoja Naranjo. Predios inferiores: No se indican. Quienes se consideren lesionados con esta solicitud, deben manifestarlo, dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 22 de octubre del 2008.—Departamento de Aguas.—J. M. Zeledón Calderón, Jefe.—N° 71026.—(104590).

Expediente N° 13140A.—Industria Caseras B. Q. S. A., solicita concesión de: 2 litros por segundo del nacimiento sin nombre, efectuando la captación en finca de su propiedad en San Antonio, Escazú, San José, para uso agropecuario, riego, consumo humano y doméstico. Coordenadas: 212.062 / 519.031, hoja Abra. Predios inferiores: no se indican. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 31 de octubre de 2008.—Departamento de Aguas.—J. M. Zeledón Calderón, Jefe.—(105335).

## PODER JUDICIAL

### AVISOS

#### DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO

#### PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

La Dirección Nacional de Notariado, hace saber: Que en esta Dirección se tramitan diligencias de reposición del folio 70 del toDemo treinta y dos, del protocolo del notario público Luis Alberto Paniagua Acuña, en el cual según indicó el notario, constaba el instrumento público número 50, mismo que no fue autorizado y correspondía a la compra-venta de un vehículo. Se cita a aquellas personas interesadas, a fin de que, dentro del mes siguiente a la última publicación de este aviso, presenten a este despacho las reproducciones de los instrumentos públicos en su poder y se apersonen a hacer valer sus derechos (artículo 64 del Código Notarial). Expediente N° 08-000862-624-NO.—San José, 29 de octubre del 2008.—Lic. Roy Arnoldo Jiménez Oreamuno, Director a. í.—N° 70891.—(104221).

#### PUBLICACIÓN DE UNA VEZ

Ante esta Dirección se ha recibido solicitud de la licenciada María Jesús Espinoza Garro, cédula de identidad 01-1110-0603, carné 17040, quién pretende que se le inscriba, autorice y habilite para el ejercicio del notariado. Se invita a todas aquellas personas que conozcan de hechos o situaciones que afecten la conducta de la interesada para el ejercicio de la función notarial, a efecto de que los comuniquen a este Despacho dentro del plazo de quince días siguientes a esta publicación. Exp. N° 08-000945-0624-NO.—San José, 1° de octubre del 2008.—Lic. Roy Jiménez Oreamuno, Director a. í.—1 vez.—N° 71011.—(104591).

Ante esta Dirección se ha recibido solicitud del licenciado Fernando Jorge Gómez Hernández conocido como Fernando Hernández Valladares, cédula de identidad 05- 0161-0550, carné 11032, quién pretende que se le autorice y habilite para el ejercicio del notariado. Se invita a todas aquellas personas que conozcan de hechos o situaciones que afecten la conducta del interesado para el ejercicio de la función notarial, a efecto de que los comuniquen a este Despacho dentro del plazo de quince días siguientes a esta publicación. Exp. 08-001303-0624-NO.—San José, 31 de octubre del 2008.—Lic. Roy Jiménez Oreamuno, Director a. í.—1 vez.—N° 71084.—(104592).

## TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

### DECRETOS

N° 07-2008

#### EL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

De conformidad con las atribuciones que le confieren los incisos 10) y 3) de los artículos 102 y 104, respectivamente, de la Constitución Política, el artículo 93 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Elecciones y el Registro Civil y el inciso f) del artículo 19 del Código Electoral, y

#### Considerando:

I.—Que es facultad de este Tribunal determinar la información que contendrá la cédula de identidad para identificar plenamente a su portador, así como confeccionar dicho documento.

II.—Que corresponde al Registro Civil, bajo la dependencia exclusiva de este Tribunal, expedir las cédulas de identidad.

III.—Que este Tribunal, en el artículo quinto de la sesión ordinaria N° 94-2008, celebrada el 21 de octubre del 2008, aprobó las modificaciones al formato de la cédula de identidad, a efecto de que se incorpore, al frente lo relativo al embozado e indentado y al dorso el número de formato.

IV.—Que las cédulas de identidad actuales conservan su validez para todos los efectos legales hasta la fecha de vencimiento que ellas mismas indican.

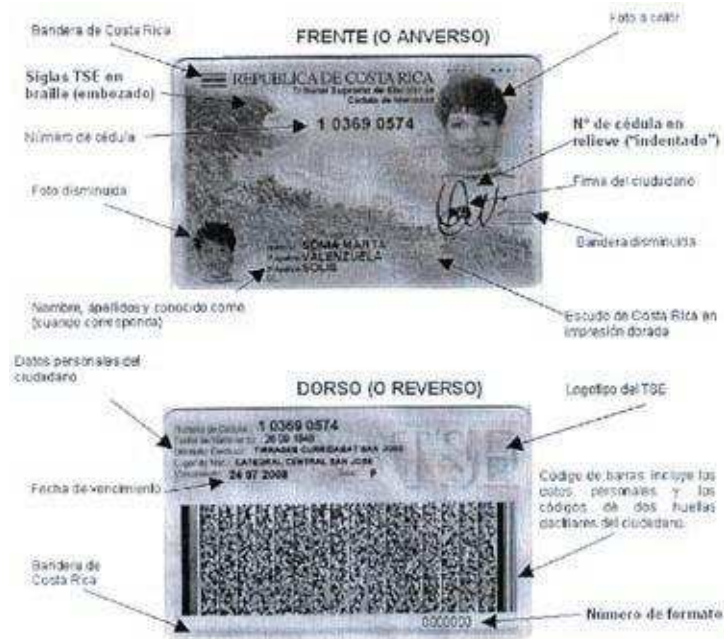
DECRETA:

El siguiente:

#### DECRETO QUE FIJA EL TRES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL OCHO COMO FECHA DE RIGE DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD CON NUEVAS CARACTERÍSTICAS

Artículo 1°—Se fija el día tres de noviembre del dos mil ocho, como fecha de rige de la cédula de identidad con las características que se indicarán en el artículo segundo, fecha partir de la cual las cédulas de identidad que se emitan con dichas modificaciones tendrán plena validez, de conformidad con lo dispuesto en el artículo noventa y cinco y concordantes de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Elecciones y del Registro Civil.

Artículo 2°—El formato de la cédula de identidad que empezará a regir a partir del tres de noviembre del dos mil ocho será el siguiente, tomando en cuenta las características que seguidamente se destacan en negrita:



Artículo 3°—Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos anteriores, las actuales cédula de identidad mantendrán su validez hasta su fecha de caducidad.

Artículo 4°—Rige a partir del tres de noviembre del dos mil ocho.

Publíquese en el Diario Oficial.

Dado en San José, a las catorce horas con quince minutos del treinta de octubre del dos mil ocho.

Luis Antonio Sobrado González, Presidente.—Eugenia María Zamora Chavarría, Magistrada.—Max Alberto Esquivel Faerron, Magistrado.—1 vez.—(O. C. N° 3502-2008).—C-Exento.—(104065).

### RESOLUCIONES

N° 3714-M-2008.—Tribunal Supremo de Elecciones.—San José, a las doce horas veinte minutos del veinte de octubre del dos mil ocho. Expediente N° 110-S-2008.

Diligencias de cancelación de credenciales de la Alcaldesa Suplente de la Municipalidad de Tibás, provincia San José, que ostenta la señora Vera Cristina Salazar Cabezas.

#### Resultando:

1°—En escrito recibido en la Secretaría de este Tribunal el 21 de abril del 2008, la señora Vera Cristina Salazar Cabezas presentó su renuncia al cargo de Primera Alcaldesa Suplente que ostenta en la Municipalidad de Tibás, provincia San José (folio 1°).

2°—Este Tribunal, mediante auto de las 11:45 horas del 16 de mayo del 2008, de previo a resolver, puso en conocimiento del Concejo Municipal de Tibás la renuncia de la señora Salazar Cabezas (folio 16).

3°—Mediante oficio N° SCM-114-E-10-2008, presentado vía fax ante este Tribunal el 7 de octubre del 2008, la señora Jannina Villalobos Solís, Secretaria del Concejo Municipal de Tibás, informó que ese Concejo Municipal conoció la carta de renuncia de la señora Vera Cristina Salazar Cabezas, a su cargo de Primera Alcaldesa Suplente de esta Municipalidad, en la sesión ordinaria N° 108, celebrada el 20 de mayo del 2008 (folio 19).

4°—En la substanciación del proceso se han observado las prescripciones legales.

Redacta el Magistrado Sobrado González; y,